RESOLUCION N° 4190 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA COLUMNAS, POSTES Y TUBOS A LA FIRMA IDEAS & SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 06 de octubre de 2014.

VISTO: La LCO N°08/2014 para la Adquisición de Materia Prima para Columnas, Postes y Tubos, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°08/2014 para la Adquisición de Materia Prima para Columnas, Postes y Tubos, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas IDEAS & SERVICIOS, FERRETERIA PARAGUARI.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa IDEAS & SERVICIOS, ha presentado las ofertas más solventes y que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el **LOTE N°1 y N°2**, totalizando la suma de **Gs. 287.855.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en estos lotes.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...* ". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **IDEAS & SERVICIOS**, para la Adquisición de Materia Prima para Columnas, Postes y Tubos (LOTE 1) y (LOTE 2) por valor **de Gs.** ***287.855.000*** **(Guaraníes doscientos ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil)**, por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador